

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
sanciona con fuerza de:*

ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese al Intendente a celebrar con el Banco de la Provincia de Córdoba el convenio para el otorgamiento de Préstamos Personales y Consolidación/Plan de Pago para la cancelación de las Deudas que registren empleados Municipales con el Banco de la Provincia de Córdoba, cuyo texto se expresa en el Anexo integrante de la presente ordenanza en 2 (dos) fojas.-

Artículo 2: Asígnase prioridad de descuento a las retenciones a practicarse sobre el sueldo a los fines de pago del respectivo préstamo que celebre el empleado municipal con el Banco de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 89/00

FECHA DE SANCIÓN: 08/09/2000

PROMULGADA POR DECRETO N° 424/2000 CON FECHA: 11/ 09/2000.-